

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**A CORUÑA**

**Acta de la sesión EXTRAORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 3 de DICIEMBRE de 2003**

**ORDEN DEL DÍA** de los asuntos a tratar en Sesión Plenaria Extraordinaria, que se celebrará el próximo Miércoles, día 3 de Diciembre de 2003, a las DIECISIETE HORAS.

### ASUNTOS

#### Asuntos para conocimiento del Pleno:

- 1.- Toma de conocimiento de la constitución de los grupos políticos, sus integrantes y portavoces.
- 2.- Resolución de la Presidencia sobre nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno.
- 3.- Resolución de la Presidencia sobre nombramiento de Vicepresidente.
- 4.- Resolución de la Presidencia sobre nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas Permanentes.

#### Asuntos para acuerdo del Pleno:

- 5.- Propuesta sobre régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.
- 6.- Propuesta sobre creación, atribuciones, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.
- 7.- Propuesta sobre delegaciones de competencia del Pleno en la Comisión de Gobierno.
- 8.- Propuesta sobre nombramiento de representantes de la Diputación en Organismos varios.
- 9.- Régimen de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación Provincial.
- 10.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.



DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MIRAMONTES	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

No asisten los Sres. Campo Fernández y Rodríguez Rodríguez.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las diecisiete horas y diez minutos, el señor Secretario procede a leer la resolución de la presidencia núm: 20.191, de fecha 29 de noviembre de 2003, por la que se convoca sesión extraordinaria, con indicación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, respecto a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

### Sr. Presidente

Aquí hay un cambio. Figura como portavoz del grupo del BNG don Pablo Villamar Díaz, y nos comunica el grupo que el portavoz definitivo es María Socorro Cea Vázquez.

La Corporación toma conocimiento de lo siguiente:

“Visto que el número 3 del artículo 75 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa) dispone que: “De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces el presidente le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo” legalmente establecido. Previsión parecida se encuentra en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Cumplidos los requisitos establecidos en el propio artículo 75 LALGa, y en el artículo 76 LALGa, así como en el artículo 23 RODC, concordante con el artículo 24 del ROF

#### DOY CUENTA AL PLENO

de que quedan constituidos los grupos políticos con los integrantes y portavoces que a continuación se señalan:

“Grupo Popular”, integrado por los quince diputados elegidos por el Partido Popular de Galicia.

Portavoz: D. José Luis Torres Colomer  
Portavoz suplente 1º: D. Eduardo Lamas Sánchez  
Portavoz suplente 2º: D. Carlos López Crespo

“Grupo Provincial Socialista”, integrado por los once diputados elegidos por el Partido de los Socialistas de Galicia-PSOE.

Portavoz: D. Antonio Salvador Lagares Pérez  
Portavoces suplentes: Los restantes miembros del Grupo

“Grupo Bloque Nacionalista Galego”, integrado por los cinco diputados elegidos por el B.N.G.

Portavoz: Dª Socorro Cea Vázquez  
Portavoz suplente: Dº Margarida Vázquez Veras

## **2.- RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

La Corporación toma conocimiento de la siguiente resolución de la Presidencia:

“Visto que el artículo 35 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) determina que la Comisión de Gobierno se integra por el Presidente y un número de diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno. Esta misma previsión se encuentra en el número 4 del artículo 104 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa) y en los números 1 y 2 del artículo 49 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 72 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Añade el número 4 del artículo 49 RODC que los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el artículo 43 RODC, es decir, mediante resolución de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que será notificada personalmente a los designados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el Presidente, si en la misma no se dispone otra cosa.

En consecuencia,

RESUELVO:

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de A Coruña se compondrá del Presidente de la Diputación y de los ocho diputados siguientes:

Don Xaime Bello Costa.  
Don José Luis Armada Castro.  
Don Francisco Antonio Candela Castrillo.  
Don José García Liñares.  
Don Manuel Noceda Lamela.  
Don José Federico Nogueira Fernández.  
Doña Margarida Vázquez Veras.  
Don Pablo Villamar Díaz.

A presente resolución será notificada de inmediato a los designados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. De la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

### **3.- RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE.**

La Corporación toma conocimiento de la siguiente resolución de la Presidencia:

“Vistos los artículos 34, número 3, y 35, numero 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), así como el artículo 104, numero 2 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa) y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordantes con los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de prever cuanto antes la sustitución del Presidente de la Diputación en los casos legalmente determinados, incluso antes de disponer definitivamente sobre la organización de la Diputación y concretamente sobre la composición de la Comisión de Gobierno.

En consecuencia,

RESUELVO:

Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Vicepresidente Primero y único de la Diputación Provincial de A Coruña al diputado don Xaime Bello Costa.

En posterior Resolución se determinará la composición definitiva de la Comisión de Gobierno a los efectos de lo previsto en el número 1 del artículo 35 LBLR sobre la constitución de ese órgano.

Esta resolución será efectiva desde el día 26 de noviembre de 2003.

La presente resolución será notificada de inmediato al designado y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. De la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

#### **4.- RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Sr. Presidente

En el mismo sentido que en el punto nº 1, advertir que el presidente de la Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo es Pablo Villamar en lugar de María Socorro Cea Vázquez.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones de la presidencia nºs: 20.189 y 20.685, por las que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Delegar y nombrar Presidentes de las Comisiones Informativas permanentes a los siguientes diputados:

- 1.- Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas: Don Antonio Lagares Pérez.
- 2.- Comisión de Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística: Doña Margarida Vázquez Veras.
- 3.- Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo: Don Pablo Villamar Díaz.
- 4.- Comisión de Cooperación y Asistencia a municipios: Don Xaime Bello Costa.
- 5.- Comisión de Personal y Régimen Interior: Don Germán Diz Arén.
- 6.- Comisión de Planes Especiales, Contratación y Equipamiento: Don José Federico Nogueira Fernández.
- 7.- Comisión de Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales: Don Francisco Antonio Candela Castrillo.
- 8.- Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico: Don Celestino Poza Domínguez.
- 9.- Comisión de Deporte, Juventud y Medio Ambiente: Don Ramón Quintáns Vila.

Segundo.- Dejar sin efecto todas las delegaciones y representaciones otorgadas por la Presidencia hasta esta fecha.

La presente resolución será notificada de inmediato a los designados y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. De la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

## **ASUNTOS PARA ACUERDO DEL PLENO**

### **5.- PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

#### **INTERVENCIONES**

Sr. López Crespo

Era para hacer una intervención genérica sobre los seis puntos restantes del pleno, si así se permite. Previamente, si se me autoriza, confío en que sí, quería decir dos cosas por ser el primer pleno. En primer lugar, el grupo del Partido Popular quiere felicitar al Presidente, quiere felicitar al Vicepresidente, quiere felicitar a todos los miembros que en este pacto forman el grupo de gobierno de la Diputación de A Coruña.

En el grupo popular hacemos clara y públicamente manifestación de la legitimidad de este pacto, legitimidad que viene dada en el sentido social, en el sentido político, y en el

sentido del propio juego democrático. Sabemos que no es una improvisación de diez minutos de tensión, que se puede producir en cualquier espacio social; sabemos que tenían madurado el pacto, confiamos que eso dé buenos resultados para esta Diputación. Sabemos que este grupo de gobierno surgido de este pacto va a tener lo que nosotros consideramos las tres características fundamentales para gobernar una institución pública: va a tener sensibilidad para definir y enumerar las necesidades de nuestra provincia; va a tener capacidad para diseñar las soluciones a esas necesidades, y va a tener la habilidad necesaria para conseguir financiación para llevar a cabo esas acciones políticas. En ese sentido estaremos nosotros atentos, bien sabemos que las necesidades son las que hay y aumentan día a día; los recursos son los que hay y van disminuyendo. Ahí estará también nuestra sensibilidad para apoyar a este grupo de gobierno. Desde la cooperación y desde la solidaridad. La cooperación cuando nos la pidan, de forma desinteresada, desde nuestra capacidad, daremos esa cooperación; y la solidaridad en el sentido más amplio de la palabra: renunciando a algo si es necesario. Sabemos que no siempre pueden prevalecer las ideas y los programas de los grupos políticos. Estamos dispuestos a hacer un ejercicio de renuncia, lo que nosotros denominamos solidaridad política, para que el grupo de gobierno lleve adelante sus planes. Sin renunciar, evidentemente, a un componente de conciencia “amorosa”, le llamamos así a lo que otros denominan fiscalización, estaremos atentos por si alguna desviación no deseada se produce y trataremos de hacer mención a ella y pedir que se rectifique, llegando a acuerdos que no tenemos duda de que llegaremos a ellos.

Tienen ustedes, sin ninguna duda, un plus a mayores, como tuvimos nosotros cuando gobernamos, ese plus a mayores es el extraordinario colectivo de funcionarios de esta Diputación, desde la persona que nos recibe en la puerta hasta el último escalón de esa jerarquía administrativa; confiamos nosotros en ellos, seguro que ustedes que ya los conocen porque estuvieron anteriormente aquí, y sabemos que eso es un plus importante para sacar adelante los proyectos que ustedes traigan aquí.

Somos el grupo mayoritario, pero la aritmética democrática es así de terca, ese ser grupo mayoritario no nos da ninguna atribución de gobierno, pero hay quien nos lo puede dar: la racionalidad del grupo de gobierno. Queremos que tengan en cuenta este aspecto cuantitativo del grupo popular. Estamos convencidos de que van a contar con nosotros, y en ese sentido hacemos que piensen en ello.

Nosotros queríamos, haciendo alusión a una declaración que hacía el Sr. Xaime Bello hoy en la prensa, queremos participar de esa corriente de afecto, queremos participar de esa corriente de afecto corporativo, no sé si llegaremos a lo fraternal o a lo paternal, al corporativo nos queremos incorporar en esta corriente de afecto. Queremos que esta Diputación de A Coruña sea un ejemplo de lo que deben ser las instituciones públicas en las actividades políticas, donde el espacio sea de la racionalidad y del entendimiento, en ese

sentido estaremos siempre atentos, y será en el espacio que, *a priori*, queremos movernos, habrá desviaciones vehementes que habrá que vencer, pero procuraremos que no sea así.

Queremos decirle al BNG también, con todo el cariño, pero de una forma institucional, hoy, o el día 26, el BNG pasó por primera vez a gobernar una Diputación. Esperamos que ese histórico conflicto, mejor dicho conflicto no, ese histórico planteamiento de que las diputaciones eran innecesarias no le cree ahora un conflicto de existencia, por un lado algo que no quieren, y por otro lado algo que tienen que hacer, que es gobernar la Diputación. Ese conflicto de atracción-rechazo esperamos que no les produzca frustración, si se lo produjera estamos nosotros aquí también para colaborar y ayudarles a salir de él, armonizándoles las tensiones internas.

Por último en este preámbulo, decir que confiamos en el gobierno, *a priori* le concedemos lo que dijimos: la sensibilidad, la capacidad y la habilidad. Cuenten con nosotros siempre en un clima de diálogo, y si consiguen que los ayuntamientos de la provincia, los ciudadanos de la provincia, mejoren el bienestar, aquí estará nuestra felicitación al final; si no lo consiguen, que la objetiva opinión de los vecinos lo diga. En todo caso, les pedimos, y nosotros lo ponemos, que en su acción de gobierno pongan el máximo ingrediente de galleguidad que puedan hacer, nosotros queremos que sea así, será mejor para nuestra Coruña y para nuestra Galicia.

Gracias por esta intervención que no estaba prevista.

Y ahora, hablando de los puntos del pleno, vamos a intervenir conjuntamente en todos. En el punto 5: “propuesta sobre régimen de sesiones del Pleno y la Comisión de Gobierno”, decir que vamos a votar que sí, pero sí que hoy llegamos diez minutos tarde, y la verdad es que no lo hicimos a propósito, fue un imperativo del argumento que ponemos aquí para pedir, si es posible, que nos pongan los plenos a las seis, las distancias son las que hay, y la verdad es que, de momento, aún no se vio en la práctica la mejora de las carreteras que este gobierno se propone. Le pedimos con seriedad que todos, o casi todos, tenemos actividades municipales, los ayuntamientos cierran a las tres, ciento y pico de kilómetros lleva algo recorrerlos, tenemos que vernos antes del pleno, con toda la humildad pero con toda la firmeza, vamos a votar que sí si se cambian, vamos a votar que sí si no se cambian, pero les pedimos que reflexionen sobre este punto 5.

En el punto 6: “propuesta sobre la creación, atribuciones, composición y régimen de sesiones de las comisiones informativas permanentes”, vamos a votar que sí también. *A priori* nos parece bien, confiamos plenamente en la capacidad y dedicación, y tenemos fe en el éxito de las personas que las presiden junto con los miembros que las van a integrar. En todo caso, es un asunto de organización, corresponde al gobierno en ese sentido apoyarlo.

No nos parece tan bien la limitación a cuatro en esta enmienda que presentaron. Digo que no nos parece bien la limitación a cuatro porque podían ser una, o dos, o tres, pero no entendemos esa diferencia de valoración en lo material de la comisión quinta a la cuarta, a la tercera, a la segunda o a la primera. En todo caso, pedimos que se aquilaten las convocatorias para que no se produzca duplicidad, se mantenga lo de la enmienda de cuatro como límite máximo, proponemos que se acompañe con la limitación de cuatro mínimo, es decir, que cuatro máximo y cuatro mínimo, establecemos esto y queda para toda la legislatura. En definitiva, la limitación va a afectar, casi exclusivamente al grupo de la oposición, en este caso al grupo del Partido Popular. Y queremos decir también que habrá que salvar de alguna manera, suponemos que será legal, pero por si hubiera alguna ilegalidad en este punto sobre la limitación numero-cuantitativa de las comisiones.

Estamos de acuerdo también con don Xaime Bello en que esperamos que las comisiones constituyan una voluntad de trabajo técnico y político.

En el punto 7, sobre la “propuesta de delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno”, absolutamente de acuerdo, votamos que sí, no vemos ningún inconveniente para otro tipo de voto.

En el punto 8 “propuesta sobre nombramiento de representantes de la Diputación en organismos varios”, igualmente vamos a votar que sí, y aquí la verdad es que no nos queda otro remedio, como suele decirse, votamos que sí porque fue lo que hicimos nosotros cuando estábamos en el gobierno, es decir, que lo único que se hace es reproducir un modelo de lo que nosotros habíamos propuesto. Sólo le decimos una cosa al grupo de gobierno: votaríamos que sí también si en aquellos organismos donde es posible la pluralidad se produjera, también le votaríamos que sí donde hay tres miembros que uno fuera del PP, otro del PSOE, y otro del BNG, votaríamos que sí igual, piénsenlo ustedes, y de acuerdo con intervenciones en plenos de organización pasados también hubiera más coherencia entre lo que hoy proponen y lo que en aquel momento proponían. Pero votamos que sí también.

Los puntos 9 y 10 se podrían tratar juntos, por lo que voy a decir ahora. Nosotros queríamos presentar aquí una enmienda o una petición, porque hay aspectos que afectan al punto 9 y al punto 10, nosotros hicimos una petición respecto a aspectos de las exclusivas y del personal eventual; ustedes nos hicieron una oferta, cuantitativamente incluso es algo superior, esto de petición y oferta parece que suena a materialismo, es decir, dentro de las necesidades de nuestro grupo para realizar la función en la Diputación solicitábamos un trato en estos aspectos; ustedes nos dieron algo cuantitativamente superior; nosotros sólo le pedimos que en el próximo pleno ordinario, si pueden modificar y que nos den la cuantía que nos asignan ahora, pero permitiéndonos, desde el punto de vista de la funcionalidad de nuestro grupo, adaptarlo, dentro de la normativa legal, evidentemente. Si eso es así, en el punto 9, nos abstendríamos y en el punto 10 votaríamos a favor.

Esto es, por ahora, nuestra intervención. Gracias, compañeros.

Sr. Lagares Pérez

Antes de comenzar a responder al portavoz del grupo popular quiero someter a consideración dos enmiendas que presenta el equipo de gobierno, una enmienda de adición y una enmienda de modificación. La enmienda de adición se refiere al apartado b) relativo a indemnizaciones por preparación de asuntos y asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial, y que tanto ésta como la que diré a continuación está en poder de los portavoces de los distintos grupos, se añadirá: “ningún diputado podrá percibir más de cuatro asistencias al mes por reuniones de comisiones informativas”; y la segunda enmienda, que es una enmienda de modificación, que es la representación de la Diputación en determinados organismos, en el número 33, referido a Consejos Territoriales de la propiedad inmobiliaria de A Coruña, sustituir a don José Federico Nogueira Fernández por la persona que está en el uso de la palabra. El motivo es que existían con anterioridad dos Consejos territoriales de la propiedad inmobiliaria, uno relativo a Coruña capital y otro a Coruña provincia, y que en este momento están unidos a todos los efectos y uso. Por lo tanto, antes de iniciar el debate solicito de la presidencia que se sometan a votación estas enmiendas, o si no, pasaremos directamente a debate, como usted estime oportuno.

Sr. Presidente

Pregunto si quieren debate. El punto 5, la intervención del señor portavoz del Partido Popular aclaró que hizo una intervención conjunta para los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Y usted, el grupo socialista presenta dos enmiendas, una al punto 8, donde se modifica la representación del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de A Coruña, y una enmienda al punto nº 9, donde dice que ningún diputado podrá percibir más de cuatro asistencias al mes por reuniones de las comisiones informativas. ¿Algún grupo quiere debatir estas dos enmiendas o las sometemos a votación?

Sr. López Crespo

Nosotros decíamos que antes de someter a votación se estudiara la propuesta que nosotros hacíamos.

Sr. Presidente

No, este es el pleno de organización y lo vamos a desarrollar tal como estaba previsto, si quieren votar a favor les agradecemos que voten a favor, y si no, que expresen su

opinión, pero no podemos dejar temas pendientes cuando no hay ningún motivo para dejar temas pendientes.

Sr. López Crespo

La opinión está expresada con nuestro voto afirmativo.....

Sr. Presidente

Entonces no hay debate. Vamos a votar. Yo antes quisiera agradecerle al Sr. López Crespo, portavoz del grupo popular, las palabras de felicitación que tuvo hacia todos nosotros, la expresión de los buenos sentimientos también expresados, y el deseo de que ese componente amoroso que él decía se exprese lo mínimo posible, y decirle que los sentimientos, obviamente, son recíprocos, nos conocemos desde hace años y nada tiene que cambiar, todos tenemos una preocupación, que es la provincia, y todos tenemos una responsabilidad, que es la provincia, sus ciudadanos y la calidad de vida de los ciudadanos, y estoy seguro de que tanto unos como otros vamos a expresar nuestra mejor voluntad para que las cosas vayan bien y haya una calidad de vida mayor, si es posible, en la provincia.

Entonces, entendemos, con respecto al punto nº 5, si me permite voy a darle la misma respuesta que nos dio el Sr. Torres al portavoz del Bloque y al portavoz socialista hace cuatro años en el pleno de organización similar a éste, que decía: “muchas gracias a los dos portavoces, en principio vamos a aprobar esta propuesta, como ya también confirmaron ustedes su voto favorable, y vamos a estudiar la posibilidad entre todos de adelantar una hora, si es posible”. Entonces, vamos a votar la propuesta tal como está, y vamos a estudiar entre todos la posibilidad de retrasar una hora, si es posible, a lo mejor quizá en el verano, las cinco de la tarde es muy temprano, decían algunos compañeros del grupo socialista y del BNG. Pues bueno, votamos como está y estudiamos la posibilidad de demorar una hora más.

Entendemos aprobado el punto nº 5 por unanimidad.

### **ACUERDO**

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, a pesar de lo dispuesto en artículo 84.3 RODC, concordante con el artículo 112.3 ROF,

Se acuerda:

1º.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Diputación Provincial se celebrarán con periodicidad mensual, el último viernes de cada mes, a las diecisiete horas. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el inmediatamente anterior hábil, a las diecisiete horas.

2º.- RÉGIMEN DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se celebrarán el segundo y el último viernes de cada mes, a las trece horas. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el inmediatamente anterior hábil, a las trece horas.

No obstante, el pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre de 2003 se celebrará el día 19 de diciembre próximo a las diecisiete horas.”

## **6.- PROPUESTA SOBRE CREACIÓN, ATRIBUCIONES, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto lo dispuesto en los artículos 103.1b) y 212 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa), el primero de los cuales remite a los artículos 66 a 68 de la misma LALGa y, por otro lado, lo previsto en los artículos 94 a 103 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC).

Se acuerda:

PRIMERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes de la Diputación Provincial de A Coruña serán nueve, con la denominación y atribuciones que se señalan a continuación:

### **1.- Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.-**

Su competencia se refiere fundamentalmente a las siguientes materias: presupuesto y expedientes de modificación de créditos, cuentas, ingresos (propios y de otros entes

públicos), gastos de competencia de pleno, operaciones de crédito, inventarios, balances, ordenanzas fiscales, patrimonio provincial, y cualquier otro asunto de naturaleza económico-financiera.

## **2.- Comisión de Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística.-**

Estudiará las cuestiones relacionadas con planes, convenios y actuaciones en garantía de prestación de servicios sociales de competencia municipal y de equilibrio intermunicipal. Las relacionadas con el apoyo económico, técnico y jurídico a los ayuntamientos para la implantación y funcionamiento de dichos servicios. La creación y gestión de servicios sociales de atención especializada supramunicipales o supracomarcales, gestión de los centros provinciales de atención a los jóvenes y a la infancia; financiación de programas de servicios sociales de las entidades de iniciativa social; promoción de la solidaridad entre institución y ciudadanos y de los mismos entre sí con especial acento en las políticas de igualdad de género.

Elaboración de los planes de normalización lingüística de acuerdo con la legislación en vigor.

## **3.- Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo.-**

Sus atribuciones serán las de fomento y promoción de temas relacionados con el sector primario, modernización e instalaciones comerciales y similares, protección al sector pesquero, acuicultura y cultivos marinos, riqueza forestal, fomento agropecuario, agricultura, etc.

Potenciar el turismo de forma coordinada con todos los ayuntamientos de la Provincia con apoyo a las campañas de difusión de las distintas riquezas: cultural, patrimonio, gastronomía, etc.

## **4.- Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios.-**

Abarca el estudio de los expedientes referidos a: cooperación a las obras y servicios municipales, asistencia y cooperación jurídica a municipios, asistencia y cooperación económica y técnica a municipios, defensa jurídica, servicios públicos de carácter supramunicipal y, si es el caso, supracomarcal.

## **5.- Comisión de Personal y Régimen Interior.-**

Su competencia se refiere al estudio de todos los asuntos relacionados con la función pública, funcionarios, personal laboral, personal eventual, relaciones sindicales, seguridad e higiene, protocolo y relaciones públicas.

#### **6.- Comisión de Planes Especiales, Contratación y Equipamiento.-**

Su competencia se refiere a expedientes de contratación de obras y servicios, suministros, planes especiales y los que se puedan elaborar en el futuro, así como todos los proyectos relacionados con dichas obras y planes y ordenación del territorio.

#### **7.- Comisión de Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales.-**

Su competencia se circunscribe a asuntos relacionados con carreteras y caminos provinciales, autorizaciones, licencias de obras y todos los proyectos relacionados con ellos, además de los expedientes de expropiación forzosa y urbanismo.

#### **8.- Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico.-**

Sus atribuciones serán las de dictamen, estudio, informe o consulta sobre las materias relativas a: educación, becas de estudios, archivos, bibliotecas, museos, exposiciones y concursos, fomento de las artes escénicas y musicales, programas de actividades culturales dirigidos a los ayuntamientos y en colaboración con otras entidades y organismos, subvenciones culturales, monumentos y lugares artísticos, etc.

#### **9.- Comisión de Deporte, Juventud y Medio Ambiente.-**

Sus competencias serán las de dictamen, estudio, informe o consulta sobre las materias relacionadas con los temas de Medio Ambiente, programas de actividades deportivas dirigidas a los Ayuntamientos o en colaboración con otras entidades, organismos, asociaciones...

Subvenciones en materia deportiva y promoción de la participación de los jóvenes en la vida política, socioeconómica y cultural.

**SEGUNDO.-** Cada comisión estará integrada por once miembros, de los cuales cinco pertenecerán al Grupo Popular, cuatro al Grupo Provincial Socialista y dos al Grupo Bloque Nacionalista Galego. El presidente de cada Comisión será designado por resolución del Presidente de la Diputación.

**TERCERO.-** Estas Comisiones se reunirán con periodicidad mensual en los días y horas en los que las propias Comisiones determinen.”

## **7.- PROPUESTA SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIA DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto que el artículo 48 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 71 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), prevé que el Pleno pueda delegar, en todo o en parte, cualquiera de sus atribuciones en el Presidente y en la Comisión de Gobierno, excepto las señaladas en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril (TRRL); vistos asimismo los artículos 33.4 LBRL, 28.2 TRRL y 107.2 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa),

Se acuerda:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (LBRL, art. 33.2.i).
- La declaración de lesividad de los actos de la Diputación (LBRL, art. 33.2.j).
- La concertación de las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LBRL, art. 33.2.k).
- Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los 6.010.121,04 euros (1.000.000.000 de antiguas pesetas), así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado. (LBRL, art. 33.2.l).

-La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea el Pleno competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (LBRL, art. 33.2.m).

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- \* Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles, que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.
- \* Cuando estando previstas en el presupuesto, superen el porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes. (LBRL, art. 33.2.n).

-La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada que reconozca la compatibilidad o declare la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la entidad local, al que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (ROF, art. 70.9).

Las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno estarán sujetas al control y fiscalización del Pleno, tanto a través de los mecanismos ordinarios previstos en la normativa local como de los extraordinarios, especialmente de los previstos en el artículo 80 RODC, concordante con el artículo 106 ROF.

## **8.- PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ORGANISMOS VARIOS.**

Sr. Presidente

Hay que votar la enmienda de sustitución del Sr. Nogueira Fernández por el Sr. Lagares Pérez.

Se aprueba por unanimidad.

### **ACUERDO**

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto que el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representada,

Se aprueba la siguiente propuesta, con la enmienda relativa a Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de A Coruña :

Nombrar representantes de la Corporación a los diputados que se indican en los organismos que a continuación se relacionan:

**1.-AFIGAL (SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA-AFIANZAMIENTO DE GALICIA)**

Sr. D. Antonio Salvador Lagares Pérez.

**2.-ASOCIACIÓN NERIA**

Sra. D<sup>a</sup> María Socorro Cea Vázquez

**3.-BIBLIOTECA DEL REAL CONSULADO**

Sr. D. Celestino Poza Domínguez

**4.-BIC GALICIA - CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE GALICIA, S.A.**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo.

**5.-CAIXANOVA**

Sr. D. Antonio Salvador Lagares Pérez

**6.-CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES (Convenio con Inap (A.P. 31/05/02).**

Sr. D. Germán Diz Arén.

Sr. D. Xaime Bello Costa

**7.-CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES DE GALICIA - Convenio con la Egap, Xunta de Galicia, Diputaciones provinciales gallegas y Colegio Oficial de funcionarios de H.N. (A.P. 31/05/02).**

Sr. D. Germán Diz Arén

Sr. D. Xaime Bello Costa

**8.-CENTRO TERRITORIAL DE BIBLIOTECAS**

Sr. D. Celestino Poza Domínguez

**9.-COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS**

Sra. D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras

**10.-COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INVERSIONES INEM-CORPORACIONES LOCALES**

Sra. D<sup>a</sup> María Socorro Cea Vázquez

**11.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS AUTOPISTAS DE GALICIA**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

**12.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN XUNTA DE GALICIA, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTO DE FERROL, PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE FERROL Y ÁREA DE INFLUENCIA.**

Sr. D. Xaime Bello Costa

**13.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS.**

Sr. D. Pablo Villamar Díaz

**14.-COMISIÓN GALLEGA DE COOPERACIÓN**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**15.-COMISIÓN GALLEGA DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

**16.-COMISIÓN GALLEGA DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA SITUACIÓN DE LA SEQUÍA.**

Sr. D. José Luis Armada Castro

**17.-COMISIÓN GALLEGA INTERINSTITUCIONAL DEL MENOR**

Sra. D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras

**18.-COMISIÓN MIXTA CONVENIO XUNTA-DIPUTACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (Dos representantes).**

Sr. D. José Federico Nogueira Fernández

Sr. D. Pablo Villamar Díaz

**19.-COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**20.-COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Sr. D. Manuel Noceda Lamela

**21.-COMISIÓN SUPERIOR DE URBANISMO**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**22.-COMISIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO-GALLEGO**

Sr. D. Antonio Salvador Lagares Pérez

**23.-COMISIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD Y CAMINO DE SANTIAGO**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

**24.-COMITÉ GALLEGO DE DEFENSA DE LOS MONTES CONTRA INCENDIOS FORESTALES.**

Sr. D. Ramón Quintáns Vila

**25.-COMITÉ PROVINCIAL DE CAZA**

Sr. D. Ramón Quintáns Vila

**26.-COMITÉ PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN AMBIENTAL**

Sr. D. Ramón Quintáns Vila

**27.-CONSEJO ASESOR DE TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES DE GALICIA**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

Sra. D<sup>a</sup>. Margarida Vázquez Veras

**28.-CONSEJOS COMARCALES Y PATRONATOS DE GOBIERNO DE LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS DE:**

**ARZÚA.-** Sr. D. Germán Diz Arén.

**BERGANTIÑOS.-** Sr. D. Manuel Noceda Lamela

**MELIDE.-** Sra. D<sup>a</sup> María Socorro Cea Vázquez

**MUROS.-** Sra. D<sup>a</sup> Raquel Jabares Fernández

**NOIA.-** Sr. D. Ramón Quintáns Vila.

**ORDES.-** Sr. D. Germán Diz Arén

**ORTEGAL.-** Sr. D. Pablo Villamar Díaz

**BETANZOS.-** Sra. D<sup>a</sup> Raquel Jabares Fernández

**SANTIAGO.-** Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo.

**SONEIRA.-** Sr. D. Manuel Noceda Lamela

**EUME.-** Sr. D. José Luis Armada Castro

**29.-CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE XESTUR, S.A.** (Dos representantes)

Sr. D. José Luis Armada Castro

Sra. María Socorro Cea Vázquez

**30.-CONSEJO GALLEGO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE ADULTOS** (Un representante por las cuatro diputaciones provinciales gallegas).

Sr. D. Celestino Poza Domínguez

**31.-CONSEJO GALLEGO DE TRANSPORTES**

Sra. D<sup>a</sup> Raquel Jabares Fernández

**32.-CONSEJO GALLEGO DE TURISMO**

Sra. D<sup>a</sup> María Socorro Cea Vázquez

**33.-CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE A CORUÑA**

Sr. D. Antonio Salvador Lagares Pérez

**34.-CONSEJO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Sra. D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras

**35.-CONSORCIO AUDIOVISUAL DE GALICIA** (Decreto 294/2002, de 17 de octubre) Dos representantes en el Consejo de Dirección

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

Sra. D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras

**36.-CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DEL PUERTO DE A CORUÑA** (Tres representantes)

Sr. D. José García Liñares

Sra. D<sup>a</sup> María del Pilar Souto Iglesias

Sra. D<sup>a</sup> Raquel Jabares Fernández

**37.-CONSORCIO PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (A.P. 26/07/02)**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda  
Sr. D. Xaime Bello Costa  
Sr. D. José Federico Nogueira Fernández

**38.-CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Comité Provincial)**

Sra. D<sup>a</sup> Raquel Jabares Fernández

**39.-ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** (Un representante por las cuatro diputaciones provinciales gallegas en el Consejo Rector).

Sra. D<sup>a</sup> Raquel Jabares Fernández

**40.-ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES Y RELACIONES LABORALES DE A CORUÑA (Patronato)**

Sr. D. José Federico Nogueira Fernández

**41.-FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**42.- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**43.-FONDO GALLEGO DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD**

Sra. D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras

**44.-FUNDACIÓN ARAO**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda  
Sr. D. Xaime Bello Costa

**45.-FUNDACIÓN CAMILO JOSÉ CELA**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**46.-FUNDACIÓN FEDERICO MACIÑEIRA**

Sr. D. José Luis Armada Castro

**47.-FUNDACIÓN GALICIA-EUROPA**

Sr. D. Xaime Bello Costa

**48.-FUNDACIÓN PRIVADA DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

**49.-FUNDACIÓN TORRENTE BALLESTER**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

**50.-FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE A CORUÑA**

Sr. D. José Federico Nogueira Fernández

**51.-FUNDACIÓN WENCESLAO FERNÁNDEZ FLÓREZ**

Sr. D. Celestino Poza Domínguez

**52.-INSTITUTO FERIAL DE A CORUÑA (IFECO) (Dos representantes)**

Sr. D. Salvador Fernández Moreda

Sra. D<sup>a</sup> Margarida Vázquez Veras

**53.-MUSEO ARQUEOLÓGICO DEL CASTILLO DE SAN ANTÓN (Patronato)**

Sr. D. José Federico Nogueira Fernández

**54.-MUSEO DEL PUEBLO GALLEGO (Junta Rectora)**

Sr. D. Francisco Antonio Candela Castrillo

**55.-PARQUE NATURAL DE LAS FRAGAS DEL EUME (Junta Rectora)**

Sr. D. Pablo Villamar Díaz

**56.-PARQUE NATURAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS (Patronato y Junta Consultiva)**

Sra. D<sup>a</sup> María del Pilar Souto Iglesias

**57.-UNED (Patronato del Centro de A Coruña)**

Sr. D. Celestino Poza Domínguez”

**9.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.**

Sr. Presidente

Se vota la enmienda del portavoz del Bloque Nacionalista Galego de que ningún diputado podrá percibir más de cuatro asistencias al mes por reuniones de las comisiones informativas.

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 Diputados (11- PSOE y 5 -BNG)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 15 Diputados (PP)

A continuación, se procede a la votación de la propuesta:

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 16 Diputados (11- PSOE y 5 -BNG)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 15 Diputados (PP)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en el artículo 225 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa), en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF),

Se aprueba la siguiente propuesta con la enmienda de adición que consta en el último párrafo del apartado B):

“A).- Retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva:

Presidente: Las retribuciones, en cómputo anual y cuantía, serán idénticas a las fijadas o a las que se fijen en el futuro para los Conselleiros en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Vicepresidente (1): Sus retribuciones anuales serán iguales a las señaladas para el Secretario General de la Corporación.

Presidentes de Comisiones Informativas (9): Sus retribuciones anuales serán iguales a las señaladas para el Tesorero de la Corporación.

Diputados grupos (3): Sus retribuciones anuales serán iguales a las señaladas para el puesto de trabajo de Interventor Adjunto.

Portavoces (3): Sus retribuciones anuales serán las equivalentes a las fijadas para un Jefe de Sección, Grupo A, Nivel 24, con especial dedicación.

Las cantidades de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se percibirán mensualmente en la parte que corresponda.

La asignación concreta de las dedicaciones exclusivas queda condicionada a la existencia de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

B).-Indemnizaciones por preparación de asuntos y asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial:

Por la preparación de asuntos y concurrencia efectiva a las sesiones de órganos de gobierno de la Diputación Provincial, los miembros de la Corporación que no estén acogidos al régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencias los siguientes importes:

- Sesiones plenarias: 563,65 €
- Sesiones de la Comisión de Gobierno: 352,26 €
- Reuniones de las Comisiones Informativas: 352,26 €

Cuando coincida en el mismo día más de una sesión de los órganos colegiados descritos, tendrán derecho a percibir una sola asistencia, tomando en consideración a tal fin, cuando así proceda, la de mayor importe de las realizadas. Estas cantidades se revisarán anualmente a partir del 01/01/2004, aumentando en el mismo porcentaje en el que aumenten de forma general las retribuciones de los funcionarios.

La asistencia a las sesiones formalmente convocadas de los órganos colegiados antes citados dará lugar a la percepción de los gastos de locomoción desde la localidad de residencia de los diputados.

Ningún diputado podrá percibir más de cuatro asistencias al mes por reuniones de las Comisiones Informativas.

C).- Asistencia a órganos rectores, mesa de contratación, comisiones de trabajo o tribunales de evaluación dependientes de esta Corporación:

Todos los miembros de los órganos rectores dependientes de esta Corporación Provincial y los que designe formalmente para formar parte de comisiones de trabajo, mesa de contratación o tribunales de evaluación, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren fuera de la jornada laboral las cantidades dispuestas en el anexo IV, categoría primera del Real Decreto 462/2002, del 24 de mayo, y disposiciones de desarrollo o normas que con carácter general lo substituyan.

Estas percepciones serán compatibles con las retribuciones asignadas a los miembros de la Corporación con el régimen de dedicación exclusiva.

D).- Indemnizaciones por gastos ocasionados por comisiones de servicios encomendadas a cargos electos:

En materia de indemnizaciones por comisiones de servicios regirá el Real Decreto 462/2002, del 24 de mayo, y disposiciones de desarrollo o normas que con carácter general lo substituyan con las particularidades siguientes:

a). Por alojamiento y gastos de viaje, en medios de transporte público, se abonará el importe de lo realmente gastado y justificado documentalmente.

b). Por manutención se abonará así mismo el importe de los gastos efectivamente realizados siempre que se justifiquen adecuadamente mediante facturas expedidas al efecto. En caso contrario, se indemnizará en la cuantía señalada para el grupo 1 de los anexos II e III del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio, o las normas que modifiquen la cuantía y el régimen de estas.

Cuando la comisión de servicios de cargos electos incluya también a funcionarios de carrera, personal laboral o eventuales, se les aplicará a todos ellos el régimen de indemnizaciones establecido en este apartado para los cargos electos.

## **10.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Sr. Presidente

Con respecto a este punto, sí aceptamos lo que plantea usted, ya lo discutimos, y nos comprometemos a que en el próximo pleno, espero que sea posible, adaptar esto de tal forma que, sin mover la masa salarial, ustedes redistribuyan la cuestión en función de los intereses de su grupo. Se entiende aprobada por unanimidad esta petición del grupo popular.

## ACUERDO

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 250 de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia (LALGa),

Se acuerda:

1º.-El número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de A Coruña será el siguiente:

Nº	CARACTERÍSTICAS	NIVEL COMP. DESTINO	RETRIBUCIONES ANUALES DE CADA PUESTO DE TRABAJO
2	ASESORES	NIVEL 28	56.066,02 €
3	TÉCNICOS	NIVEL 26	44.129,76 €
5	TÉCNICOS	NIVEL 24	39.921,46 €
4	TÉCNICOS	NIVEL 21	30.989,00 €
6	ADMINISTRATIVO CON EXCLUSIVA	NIVEL 19	24.664,60 €
5	AUXILIARES ADMÓN. CON EXCLUSIVA	NIVEL 16	20.680,06 €
6	AUXILIARES ADMÓN. SIN EXCLUSIVA	NIVEL 16	16.081,30 €
31	TOTAL		915.960,32

2º Las retribuciones expresadas se incrementarán anualmente en los mismos términos que se determinen para los puestos de trabajo de personal funcionario de acuerdo con las previsiones genéricas que se establezcan en los presupuestos generales del Estado.”

A continuación pide la palabra el Sr. Vicepresidente.

Sr. Bello Costa

Le agradezco que me conceda la palabra para que, brevemente, me dirija al grupo del Partido Popular para agradecerle en nombre del Bloque Nacionalista Galego, creo que también en nombre del gobierno, las amables palabras que tuvo.

Yo tengo que decir que cuando intervino el Sr. López Crespo, la primera intervención, a medida que iba comentando, Sr. López Crespo, se lo agradezco muchísimo porque vengo de un ayuntamiento donde durante cuatro años tuve que aguantar verdaderos pullazos, y no sabe lo que reconforta llegar a una administración en donde vemos el nivel de responsabilidad y las ganas de trabajar conjuntamente. Cuando se hablaba de afecto, indudablemente, todos tenemos esa sensación de que esta administración provincial puede ser un lugar de encuentro y de trabajo común, con nuestras discrepancias lógicas y evidenciadas, y tenga por seguro que el Bloque Nacionalista Galego sabe que gobernar esta administración supone, como hizo en su momento en los ayuntamientos, cuando llegó por primera vez al Congreso de los Diputados, o al Parlamento Europeo, un nivel de responsabilidad y que sabe que en ningún momento hará dejación de esa responsabilidad.

Por lo tanto, estamos aquí para afortalar un gobierno compartido con el Partido Socialista, pero también tendiendo la mano abierta al grupo del Partido Popular para que se incorporen en todos los proyectos que sean beneficiosos desde un punto de vista social.

Gracias por esas palabras muy amables, y no dude nunca del trabajo a favor del progreso, a favor de la mejora de las condiciones de los ciudadanos de esta provincia que va a hacer el Bloque nacionalista Galego a través, no sólo de sus áreas de gestión, sino a través de todo el gobierno provincial. Muchas gracias, Sr. Crespo, y muchas gracias al Presidente por dejarme intervenir.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.